

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante aporta a estas diligencias el envío de la notificación a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3346

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00494-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC

DEMANDADA: MARIA CARMENCITA ARANGO OSORIO

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de que debe aportar evidencia de la constancia de envío y cotejo de la notificación a la demandada de manera completa, pue se no observa que fue lo enviado.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario